

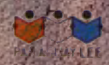


ONSONANT



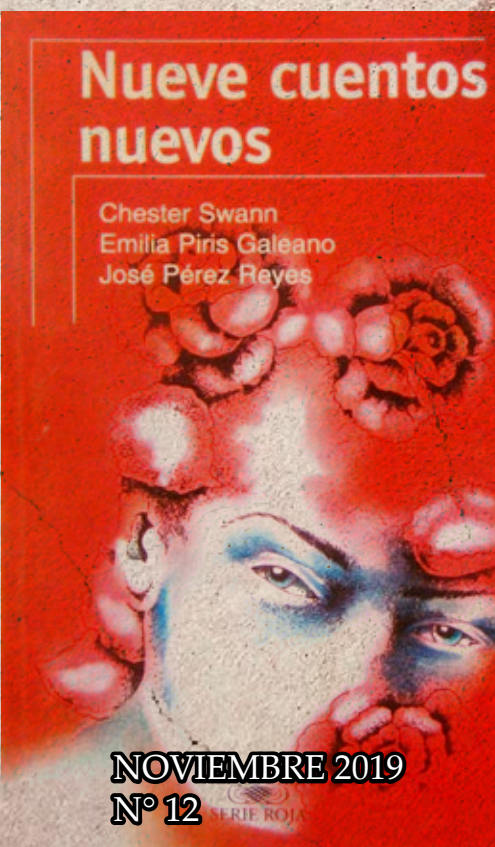
Colectivo Literatura Paraguaya

Jose Perez P



Jose Perez Reyes

CLONSONANT



RedPi Revista Especializada Digital de Propiedad Intelectual

Asunción, Paraguay



La RedPI es una publicación especializada, de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, sobre temas de interés relacionados a la propiedad intelectual, innovación y tecnología que alberga además el servicio opcional de publicación, en los términos que establece: la Ley N° 1294/98 de Marcas, la Ley N° 1328/98 de Derechos de Autor y Derechos Conexos; los Decretos de Poder Ejecutivo N° 8825, del 23 de abril de 2018 y el N° 9330 del 7 de agosto de 2018 y la Resolución DINAPI RG/N°25/2018.

El objetivo de la presente publicación es fomentar el interés público en temas vinculados a la propiedad intelectual, así como informar sobre las labores de la DINAPI, brindar espacios de opinión a especialistas u otros referentes dentro y fuera de la DINAPI, validar el proceso administrativo contemplado en las leyes precedentemente citadas, a través del servicio opcional de publicación de solicitudes de registro de marcas, renovaciones, actos jurídicos, derechos de autor entre otros.

Las publicaciones de artículos de opinión no representan ni reflejan la posición o punto de vista de las autoridades de la DINAPI, por lo que éste no puede considerarse como un documento oficial.

Ninguna mención de empresas o productos concretos implica en caso alguno la aprobación o recomendación de la DINAPI en relación a otros de la misma naturaleza.

Para toda observación o preguntas diríjase a comunicaciones@dinapi.gov.py

El servicio de publicaciones no asume responsabilidad por errores u omisiones en las solicitudes de marcas.

INDICE	04	Editorial “Ideas, creatividad y Propiedad Intelectual”
	06	Nota local – Una muestra del universo literario paraguayo
	09	Creadores – José Pérez Reyes, referente Latinoamericano de narrativa
	13	Nota Internacional de la OMPI
	17	Clasificados
	18	Códigos numéricos

© REDPI 2018



Atribución 3.0 Organizaciones intergubernamentales
(CCBY3.0 IGO)

Todo usuario puede reproducir, distribuir, adaptar, traducir y presentar en público la presente publicación, también con fines comerciales, sin necesidad de autorización expresa, a condición de que el contenido esté acompañado por la mención de la **DINAPI** como fuente y, si procede, que se indague claramente que se ha modificado el contenido original.

Las adaptaciones/traducciones/productos derivados no deben incluir ningún emblema ni logotipo oficial, salvo que hayan sido aprobados y validados por la **DINAPI**. Para obtener autorización, póngase en contacto con nosotros mediante el sitio web de la **DINAPI**.

En casos en los que el contenido publicado por la **DINAPI** como fotos, gráficos, marcas o logotipos sea propiedad de terceros, será responsabilidad exclusiva del usuario de dicho contenido obtener las autorizaciones necesarias por parte de los propietarios.

Para consultar la presente licencia, remítase a <https://creativecommons.org/licenses/by/3.0/igo>

Foto sección editorial: Dinapi

Imagen tapa: <https://pixabay.com/es/photos/criptomoneda-negocio-las-finanzas-3085139/>

Entrevistas: Karen Seall Müller para Creta Consultoría

Elaboración, edición y armado: Creta Consultoría/Karina Hugo producciones.



Abg. Joel Talavera
Director Nacional de Propiedad Intelectual

“LARGA VIDA A LA CREACIÓN EN PARAGUAY”

Los derechos de Propiedad Intelectual protegen los intereses de los inventores, investigadores y creadores en general, para garantizarles los beneficios económicos de su producción. Los titulares de estos derechos pueden licenciar, vender o ceder los derechos de sus creaciones y de esta forma, se recompensa la creatividad y el esfuerzo, estimulando el progreso de la humanidad. Pero para completar dicha recompensa, debe suscitarse un fenómeno particular sobre el cual ni las instituciones estatales, ni las editoriales, productoras discográficas o audiovisuales tienen injerencia: deben tener el estímulo de un público comprometido.

En nuestro país, la creación aún está en etapa de desarrollo en todos los ámbitos, sin embargo nos encontramos con formas de expresión totalmente renovadas, que generan reacciones y colectan premios y reconocimientos a nivel internacional. Y, si bien existe un modelo de promoción y estímulo de la producción creativa; aún nos cuesta ver como ciudadanos, el potencial tanto productivo como innovador de nuestros artistas, autores, desarrolladores y creadores en general.

El esfuerzo de instituciones del Gobierno Nacional en acompañar y brindar reconocimientos y distinciones a creadores, ya sea en sus inicios, como en profesionales consolidados; no genera la misma fuerza que posee un público aplaudiendo, una fila de lectores esperando autógrafos o una taquilla de cine agotada. La devolución que todo genio necesita, proviene de la gente en la que se inspira para desarrollar su talento. ¿Qué es un libro sin lectores? ¿Para quién se realizó una película si no tiene público? ¿De qué sirve el lanzamiento de un disco si nadie lo adquiere?

Es responsabilidad del Estado Paraguayo cuidar y resguardar los derechos de aquellos que desarrollan saberes, conocimientos, creaciones, innovaciones, engrandecen la cultura y nutren la esencia del ser paraguayos; pero también es una responsabilidad compartida con la ciudadanía toda, el involucramiento en lo que el país produce, el promover el crecimiento, el reconocer los méritos, la crítica constructiva, el aplauso y la participación en el crecimiento de las distintas ramas de la creación.

Como institución, aportamos el resguardo a aquellos productos que junto con la ciudadanía deberemos consumir, aplicar, adquirir, controlar y aplaudir. El entorno del que crea, es su propio alimento y su mayor crítico; y es también quien tiene la última palabra a la hora de dar larga vida a la producción del Paraguay.

“UNA MUESTRA DEL UNIVERSO LITERARIO PARAGUAYO”

Elvio Romero. Nació el 12 de diciembre de 1926 y falleció en mayo del 2004. Fue el primer poeta paraguayo laureado con el Premio Nacional de Literatura; premio que se le otorgó en 1991. Fue y es uno de los grandes latinoamericanos de la poesía castellana. El universo poético fue su aposento hasta el final de sus días. Vivió la poesía siempre y se ganaba el pan de cada día escribiendo.



Helio Vera, otro grande de la literatura nacional. Fue escritor, periodista, abogado y profesor universitario. Su cuna estaba en Villarrica. Nació en el año 1946 y falleció en Asunción el 25 de marzo de 2008, a los 61 años. Trabajó en importantes medios de comunicación y se destacó como columnista.



Julio Correa. Nació el 30 de agosto de 1890. Vivía en la ciudad de Luque, donde permaneció hasta su último minuto de vida. Fue perseguido, apresado y luego exiliado. No solo se dedicaba a escribir, también fue actor y director de teatro. Murió el 14 de julio de 1953.

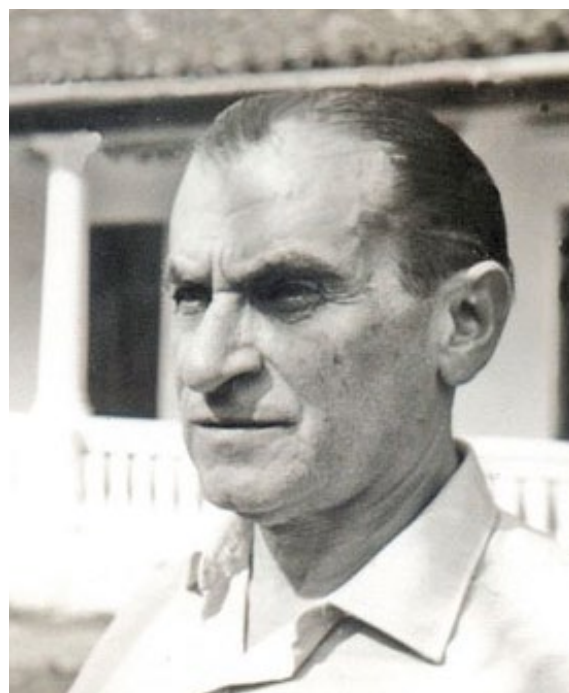
Hérib Campos Cervera. Vino al mundo en marzo de 1905 y murió en Buenos Aires el 28 de agosto de 1953. Fue radicado en el Paraguay desde 1906. En sus inicios escribía poemas bajo el seudónimo de Alfonso Monteverde, pero después de 1923 utilizó su nombre propio.



Mario Halley Mora. Nació en Coronel Oviedo en 1926 y falleció en la capital del país en el 2003.

Destacado por su dramaturgia, fue narrador y poeta. Además, se desempeñó como jefe de Redacción del diario Patria durante mucho tiempo, fue guionista, hacía historietas en nuestros dos idiomas (guaraní y castellano) y fue director del diario La Unión. Se desempeñó como novelista, cuentista y autor de teatro. El regalo que nos dejó fue inmenso desde todo punto vista. La escritura fue su pasión.

Gabriel Casaccia. De Areguá, nació en abril de 1907 y falleció en Argentina en noviembre de 1980. Gran escritor paraguayo, cuentista, novelista, dramaturgo y periodista. Estudió Derecho en la Universidad Nacional de Asunción, pero luego trabajó como periodista. Lo consideran el fundador de la narrativa paraguaya contemporánea.



Josefina Plá, una mujer con agallas y mucho talento. Fue una destacada poetisa, dramaturga, narradora, ensayista, ceramista, crítica de arte y periodista, representante de la Generación del 40, la generación de mayor destaque dentro de la poesía paraguaya. Escribió "Los treinta mil ausentes" en memoria de los soldados compatriota que murieron en la batalla de la Guerra del Chaco.

Carmen Soler. Vino al mundo en agosto de 1924 y murió en su exilio en 1985. Escribía poemas y desafió al poder absoluto con su hermosa narrativa. Fuerte y delicada a la vez, forma parte de toda nuestra historia literaria. Su pasión por las letras y su capacidad intelectual hacía de sus poemas una preciado "manjar" para la mente de quien la leyera.



CREADORES

JOSÉ PÉREZ REYES

REFERENTE LATINOAMERICANO DE LA NARRATIVA PARAGUAYA

Es escritor y abogado, nació en Asunción en 1972. En el año 2002 publicó su primer libro de cuentos, *Ladrillos del tiempo*. En 2003 integró las conferencias de Narradores de América Latina y España, llevadas a cabo en Colombia. Su obra *Ese laberinto llamado ciudad* fue publicada con el Convenio Andrés Bello el mismo año.

Dentro del marco del certamen cultural británico Hay Festival 2007 en Colombia, fue elegido por el jurado del Bogotá 39 como uno de los escritores jóvenes más destacados de América Latina. El mismo año formó parte de la *Antología de cuento latinoamericano* (Ediciones B), y publicó su libro más conocido, *Clonsonante*.

Sus cuentos fueron incluidos en la versión digital de *El futuro no es nuestro* (2008) y en el libro publicado en México, *De lengua me como un cuento* (Axial, 2009). Otras obras suyas integraron *Nueve cuentos nuevos*, una antología publicada por Alfaguara en 2009, y *El libro del voyeur*, publicado en España en 2010, por Ediciones del Viento.

Muchas de sus obras fueron incluidas en antologías internacionales en Colombia, México, Cuba, Argentina, Chile, República Dominicana, Bolivia, Portugal, España e Inglaterra. Parte de su obra ha sido traducida al inglés y publicada en Words Without Borders en



2011. En 2012 se lanzó su libro titulado *Asuncenarios*, con la editorial Arandurá. En 2014, la editorial inglesa Ragpicker Press incluyó uno de sus cuentos en *The Football Crónicas*, libro presentado durante el anterior Mundial. En 2016, El Lector publicó *Aguas y cúpulas*, una antología de sus cuentos, en la colección de Literatura Paraguaya. Fue invitado en varias ocasiones para disertar en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, Santiago, Buenos Aires, Santa Cruz y otras ciudades y en 2018 fue invitado a tres Ferias Internacionales en representación de nuestro país.

1. PREGUNTA DE CURIOSOS: ¿CÓMO ES SER UN ESCRITOR? ES UNA VIDA DE LEVANTARSE DE MAÑANA CON LUZ TENUE ENTRANDO POR LA VENTANA DE MADERA RÚSTICA, MÚSICA DE ERIK SATIE AUTOMÁTICAMENTE EN EL AMBIENTE Y UN CAFÉ LISTO PARA INSPIRAR A LAS MUSAS CAFEINÓMANAS A REGRESAR A LA MESA DONDE REPOSA ELEGANTE UNA OLIVETTI DE LOS 70S? O TIENE MÁS DE “REALITY” DE LO QUE QUISIERAS ADMITIR?

En mi caso sería más bien a la luz del escritorio (si Ande no nos falla) al terminar la jornada, ya después de la universidad, y en un horario vampírico escribir a altas horas, hasta que la adrenalina se disipa y el sueño se impone. Café, sí. Lo de la máquina Olivetti quedó en la era cortazariana. Satie, si bien su música es bellísima resultaría muy relajado para esa hora de la noche, tal vez pondría Rock progresivo para expandir ideas, algo con largos trechos instrumentales, así no me distraigo con las letras! En ese momento, con la poca energía que queda y el horario tardío, busco poner en palabras algo que tiende a desaparecer como el día y sus particularidades. La ficción y su abrazo nocturno. Y volver como un sobreviviente (como casi todos los que habitamos este Paraguay proto siglo XXI) que cada día debe emerger del laberinto de lecturas y escrituras que atraviesa y encarar la jornada, como si no pasara nada, en un mundo más confuso e incomprensible que algunos de los cuentos que alberga su imaginación. Respirar hondo y exclamar «¡buenos días, que tengas una excelente jornada!»

2. ¿CUÁNTO ESTUDIA UN ESCRITOR PARA MANTENERSE EN EL RUEDO? ¿Y QUÉ ES “ESTUDIAR” PARA UN ESCRITOR?

Poner atención en los detalles, observar sin filtros, estudiar de todo un poco, por el mero afán de indagar, cuestionar, reflexionar. Una matriz agitada de pensamiento y de imaginación. La universidad del escritor es la biblioteca. Cursamos la vida sin asignaturas, pero con muchos libros. Como todo oficio o profesión, el estudio o el aprendizaje nunca concluye. Leemos, crecemos.

ACIONAL DEL LIBRO INTERNATIONAL



3. EXISTEN RIESGOS EN EL MUNDO DE LA CREACIÓN ARTÍSTICA, ESPECÍFICAMENTE EN LA RAMA DE LA LITERATURA?

Los riesgos están en todos los ámbitos, es parte del mundo. En la creación literaria los riesgos están para ser tomados como oportunidades para innovar, si cabe el término, experimentar más formas, buscar una voz propia, profundizar temas, dar un enfoque particular.

4. ¿QUÉ TAN IMPORTANTE ES CONOCER DE DERECHOS Y DE LA FINALIDAD DEL REGISTRO DE AUTOR PARA UN CREADOR?

Es de suma importancia, no se puede soslayar el fondo jurídico que sostienen los derechos intelectuales, quienes enseñan esta materia realizan un enorme trabajo de difusión de un área no muy conocida en nuestro país.

5. SENTADO ANTE UN CHICO O CHICA QUE SUEÑA SER ESCRITOR/A, ¿QUÉ LE DECÍS? ¿QUÉ ES LO MÁS IMPORTANTE QUE ÉL/ELLA DEBE SABER?

No le diría un discurso, más bien le acercaría algunos libros o le mencionaría ciertas obras que puedan revelarle (sí, porque en un buen libro hay revelaciones) la importancia de ese hallazgo, su propia lectura personal.

6. ¿QUÉ SIGNIFICA PARA EL PARAGUAY EL QUE HAYAS SIDO UNO DE LOS AUTORES MÁS INVITADOS A FERIAS INTERNACIONALES EN EL ÚLTIMO AÑO?

El hecho de haber sido invitado durante el 2018 para dar charlas en tres importantes ferias internacionales del libro, la de Buenos Aires, la de Santa Cruz y la feria de Guadalajara -siendo esta mi segunda participación en la más prestigiosa feria del libro de América Latina- ya que la primera fue en el 2016; da una idea del destaque de las obras que están siendo leídas más allá de las fronteras, son varias jornadas que uno comparte con escritores muy reconocidos, de distintos países, y así llegan más lectores, todo lo cual puede, a su vez, generar oportunidades para producir traducciones y coediciones, que expandan lecturas hacia otras latitudes.

RESEÑA DEL CONVENIO DE BERNA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBRAS LITERARIAS Y ARTÍSTICAS

CONVENIO DE BERNA – LA CONSAGRACIÓN DE LOS DERECHOS DE AUTOR DE 1886

El Convenio de Berna, que fue adoptado en 1886, trata de la protección de las obras y los derechos de los autores. Ofrece a los creadores como los autores, músicos, poetas, pintores, etc., los medios para controlar quién usa sus obras, cómo y en qué condiciones. Se fundamenta en tres principios básicos y contiene una serie de disposiciones que determinan la protección mínima que ha de conferirse, así como las disposiciones especiales para los países en desarrollo que quieran valerse de ellas.

Reseña del Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas (1886)

El Convenio de Berna trata de la protección de las obras y los derechos de los autores. Se funda en tres principios básicos y contiene una serie de disposiciones que determinan la protección mínima que ha de conferirse, así como las disposiciones especiales para los países en desarrollo que quieran valerse de ellas.

1) Los tres principios básicos son los siguientes:

- a) Las obras originarias de uno de los Estados Contratantes (es decir, las obras cuyo autor es nacional de ese Estado o que se publicaron por primera vez en él) deberán ser objeto, en todos y cada uno de los demás Estados Contratantes, de la misma protección que conceden a las obras de sus propios nacionales (el principio del “trato nacional”) [1].
- b) La protección no deberá estar subordinada al cumplimiento de formalidad alguna (principio de la protección “automática”) [2].
- c) La protección es independiente de la existencia de protección en el país de origen de la obra (principio de la “independencia” de la protección). Empero, si en un Estado Contratante se prevé un plazo más largo de protección que el mínimo prescrito por el Convenio, y cesa la protección de la obra en el país de origen, la protección podrá negarse en cuanto haya cesado en el país de origen [3].

2) Las condiciones mínimas de protección se refieren a las obras y los derechos que han de protegerse, y a la duración de la protección:

- a) En lo que hace a las obras, la protección deberá extenderse a “todas las producciones en el campo literario, científico y artístico, cualquiera que sea el modo o forma de expresión” (párrafo 1 del artículo 2 del Convenio).
- b) Con sujeción a ciertas reservas, limitaciones o excepciones permitidas, los siguientes son algunos de los derechos que deberán reconocerse como derechos exclusivos de autorización:

- el derecho a traducir,
- el derecho de realizar adaptaciones y arreglos de la obra,
- el derecho de representar y ejecutar en público las obras dramáticas, dramático-musicales y musicales,
- el derecho de recitar en público las obras literarias,
- el derecho de transmitir al público la representación o ejecución de dichas obras,
- el derecho de radiodifundir (los Estados Contratantes cuentan con la posibilidad de prever un simple derecho a una remuneración equitativa, en lugar de un derecho de autorización),
- el derecho de realizar una reproducción por cualquier procedimiento y bajo cualquier forma (los Estados Contratantes podrán permitir, en determinados casos especiales, la reproducción sin autorización, con tal que esa reproducción no atente contra la explotación normal de la obra ni cause un perjuicio injustificado a los intereses legítimos del autor y, en el caso de grabaciones sonoras de obras musicales, los Estados Contratantes podrán prever el derecho a una remuneración equitativa),
- el derecho de utilizar la obra como base para una obra audiovisual y el derecho de reproducir, distribuir, interpretar o ejecutar en público o comunicar al público esa obra audiovisual [4].

Asimismo, el Convenio prevé “derechos morales”, es decir, el derecho de reivindicar la paternidad de la obra y de oponerse a cualquier deformación, mutilación u otra modificación de la misma o a cualquier atentado a la misma que cause perjuicio al honor o la reputación del autor.





c) Por lo que respecta a la duración de la protección, el principio general es que deberá concederse la protección por el plazo de los 50 años posteriores a la muerte del autor. Sin embargo, existen excepciones a ese principio general. En el caso de obras anónimas o seudónimas, el plazo de protección expirará 50 años después de que la obra haya sido lícitamente hecha accesible al público, excepto cuando el seudónimo no deja dudas sobre la identidad del autor o si el autor revela su identidad durante ese período; en este último caso, se aplicará el principio general. En el caso de las obras audiovisuales (cinematográficas), el plazo mínimo de protección es de 50 años después de que la obra haya sido hecha accesible al público (“exhibida”) o, si tal hecho no ocurre, desde la realización de la obra. En el caso de las obras de artes aplicadas y las obras fotográficas, el plazo mínimo es de 25 años contados desde la realización de la obra [5].

3) El Convenio de Berna permite ciertas limitaciones y excepciones en materia de derechos económicos, es decir, los casos en que las obras protegidas podrán utilizarse sin autorización del propietario del derecho de autor y sin abonar una compensación. Generalmente se utiliza el término “libre utilización” de obras protegidas para referirse a esas limitaciones, y figuran en el párrafo 2) del artículo 9 (reproducción en determinados casos especiales), el artículo 10 (citas y uso de obras a título de ilustración de la enseñanza), el artículo 10bis (reproducción de artículos de periódicos o artículos similares y el uso de obras con fines de información sobre acontecimientos actuales) y el párrafo 3) del artículo 11bis (grabaciones efímeras con fines de radiodifusión).

4) En el Anexo del Acta de París del Convenio se permite así mismo que los países en desarrollo apliquen licencias no voluntarias para la traducción y reproducción de obras en determinados supuestos en el contexto de actividades de enseñanza. En estos casos, se permite la utilización descrita sin la autorización del titular del derecho con sujeción al pago de una remuneración que se establecerá en la legislación.

La Unión de Berna se ha dotado de una Asamblea y de un Comité Ejecutivo. Forman la Asamblea los países miembros de la Unión que se hayan adherido, por lo menos, a las disposiciones administrativas y las cláusulas finales del Acta de Estocolmo. A su vez, los miembros del Comité Ejecutivo se eligen entre quienes pertenecen a la Unión, a excepción de Suiza, que es miembro de oficio.

Corresponde a la Asamblea la función de establecer el presupuesto bienal por programas de la Secretaría de la OMPI en lo que concierne a la Unión de Berna.

Adoptado en 1886, el Convenio de Berna fue revisado en París (1896) y en Berlín (1908), completado en Berna en 1914 y revisado nuevamente en Roma (1928), en Bruselas (1948), en Estocolmo (1967) y en París (1971), y por último, fue objeto de enmienda en 1979.

Pueden adherirse al Convenio todos los Estados. Los instrumentos de ratificación o de adhesión deben depositarse en poder del Director General de la OMPI [6].

[1] En virtud del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC), los principios del trato nacional, la protección automática y la independencia de la protección obligan también a los Miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) que no son parte en el Convenio de Berna. Además, el Acuerdo sobre los ADPIC impone una obligación de “trato de la nación más favorecida”, en virtud del cual las ventajas que un miembro de la OMC confiere a los nacionales de otro país también deberán conferirse a los nacionales de todos los demás Miembros de la OMC. Cabe observar que la posibilidad de aplazar la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC no se aplica a las obligaciones relativas al trato nacional y al trato de la nación más favorecida.

[2] Idem.

[3] Idem.

[4] En virtud del Acuerdo sobre los ADPIC, deberá reconocerse un derecho exclusivo de alquiler sobre los programas de ordenador y, en ciertas condiciones, de las obras audiovisuales.

[5] En virtud del Acuerdo sobre los ADPIC, el plazo de protección que se calcule sobre una base distinta de la vida de una persona física deberá ser de no menos de 50 años contados desde la primera publicación autorizada de la obra o, a falta de tal publicación, dentro del plazo de los 50 años posteriores a la realización de la obra. Sin embargo, este principio no se aplica a las obras fotográficas o de artes aplicadas.

[6] Cabe señalar que los Miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) están obligados a observar las disposiciones legales de naturaleza sustantiva recogidas en el Convenio de Berna, aunque no sean parte en éste. Sin embargo, quedan exonerados en lo que respecta a las disposiciones sobre los derechos morales.

Fuente: OMPI

Nota completa:

https://www.wipo.int/treaties/es/ip/berne/summary_berne.html

CLASIFICADOS

CÓDIGOS NUMÉRICOS PARA IDENTIFICAR DATOS BIBLIOGRÁFICOS SOBRE MARCAS, CONFORME A LA NORMA DE OMPI ST.60

- (210) Número de serie de la solicitud.
- (220) Fecha de presentación de la solicitud.
- (510) Lista de productos y servicios.
- (511) La Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el registro de la Marcas.
- (540) Reproducción de la marca.
- (731) Nombre y dirección del solicitante.
- (740) Datos del agente (representante).

GUÍA DE USO **CLASIFICADOS** REDPI

1

Acceda al menú de Consultas y Tramites de la página www.dinapi.gov.py

Ingrese al menú Login Agente y utilice sus credenciales para identificarse como agente de propiedad industrial.



Orden de Publicación



Busque y seleccione en el buzón Orden de Publicación, el expediente de su interés.

El sistema genera el Archivo PDF con firma electrónica y código QR que puede imprimir.

2

3

Si elige el servicio de publicaciones de clasificados RedPI, la plataforma le facilita el pago online. O bien puede pagar directamente en caja.

Confirme los datos de la transacción deseada. Reconfirme el pago luego de completar los datos requeridos. Reciba el mensaje de confirmación de pago.

